



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:09**

Número de Folio: **01653815**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ durante el año 2013**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01653815
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/698/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con nueve minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01653815**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/445/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos**, los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.



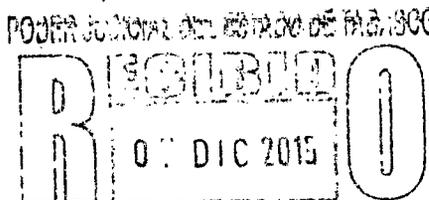
2015 1 5

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."

6



2015 1 5

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015..."

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y POR OTRA PARTE EL LIC. ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1.-DECLARA "EL TRIBUNAL":

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO, INTEGRANTE DE LOS PODERES DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD PROPIA Y PLENA CAPACIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LO CONFORMAN.-----

1.2.- QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS Y OTRAS SERIES DE ACTIVIDADES CONCRETAS SOLICITA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL.-----

1.3.- QUE REQUIERE PARA TAL FIN PERSONA QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA; PARA DESARROLLAR ESTOS TRABAJOS; LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL.-----

1.4.- SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3º, 18, 19, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA REPRESENTACION LEGAL PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PODER JUDICIAL; POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SER SUJETO DE LAS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO QUEDARAN
ASENTADAS.-----

1.5.- SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL DÍA 1º, DE ENERO DE 2013; POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA EXPEDIDA POR EL LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL TRIBUNAL". Y DEL CUÁL SE ACOMPAÑARÁ UNA COPIA A ESTE DOCUMENTO EN ANEXO NÚMERO 1, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

1.6.- EL LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE PLENO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SUSCRITA POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CUÁL SE ACOMPAÑARÁ UNA COPIA A ESTE DOCUMENTO EN ANEXO NÚMERO 2, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

1.7.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES INDEPENDENCIA SIN NÚMERO Y NICOLÁS BRAVO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL 86000.-----

1.8.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL BURÓ FISCAL Y TRIBUTARIO DEL ESTADO Y QUE CUENTA CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES TSJ 250202-PH0.-----

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1.- SER UNA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDAD PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN LA MATERIA; CON CEDULA PROFESIONAL NUM. [REDACTED] ASÍ COMO QUE CUENTA CON LA PROBIDAD Y LA HONRADEZ QUE LA NATURALEZA DE ESTE SERVICIO REQUIERE.-----

2.2.- QUE PARA DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE CONTRATAN; CUENTA CON EL PERSONAL Y LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA.-----

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO

*

2.4.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y DERECHOS SIN ACREDITARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL TRIBUNAL" SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA LABORAL, DEBIENDO ACUDIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE ANTE "EL TRIBUNAL" A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO Y FORMA QUE CONVIENEN, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO. ASIMISMO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MISMO Y CONTINUAR CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRAMITE, AUN CONCLUIDO ESTE CONTRATO HASTA QUE SE DESIGNE UN NUEVO PRESTADOR DE SERVICIOS.

TERCERA.- "EL TRIBUNAL" POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA JUDICIAL PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD

CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO, EL IMPORTE SERA CUBIERTO PREVIA PRESENTACION Y ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIO EXPEDIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, SON LAS ÚNICAS QUE LES SERÁN LIQUIDADAS; EN BASE A LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. POR LO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE "EL TRIBUNAL NO ADQUIERE NINGUNA OTRA RESPONSABILIDAD, NI COMPROMISO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS.-----

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA SU CONSENTIMIENTO, PARA QUE EL "**EL TRIBUNAL**", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE EN SU CASO, DEDUZCA DE SUS HONORARIOS, EL PORCENTAJE O CANTIDAD CORRESPONDIENTE QUE SEÑALA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR EL AVISO Y DECLARACIÓN PARA EFECTOS FISCALES, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, FACULTA A "**EL TRIBUNAL**" PARA QUE LE RETENGA LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES A SU CARGO COMO CAUSANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LEY APLICABLE.-----

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL **PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013 Y CONCLUYE AUTOMÁTICAMENTE, SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO POR ESCRITO, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013.**-----

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAEER O MOSTRAR POR NINGÚN MEDIO DOCUMENTOS E INFORMES A TERCERAS PERSONAS, FISICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "**EL TRIBUNAL**".-----

NOVENA.- CUANDO "**EL TRIBUNAL**" LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ REQUERIR A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", PARA QUE ÉSTE RINDA UN INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL, RESPECTO DEL DESARROLLO, SERVICIOS Y AVANCES QUE TENGAN LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

DECIMA.- "EL TRIBUNAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA UNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS; POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A).- CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELACIÓN DEL PROYECTO Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DEL "**EL TRIBUNAL**"



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE "EL TRIBUNAL"
- D) MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, QUE OTORQUE "EL TRIBUNAL" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE LA TESORERÍA JUDICIAL A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PETICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRLA AL TITULAR DE "EL TRIBUNAL", OBTENIENDO EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL "EL TRIBUNAL" -----

DECIMA PRIMERA.- "EL TRIBUNAL" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA UNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN; POR LO MENOS; POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A).- EN CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EFECTÚE O EJECUTE LOS TRABAJOS EN LA FORMA, TIEMPO Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- B).- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL TRIBUNAL" EN SU CASO REQUIERA; Y
- C).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIER CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.- EN CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA SUSPENDIDO EL PAGO DEL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE ESTE INSTRUMENTO DURANTE EL MES O MESES EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGAN EL INCUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: LA INFORMACIÓN QUE LAS PARTES INTERCAMBIEN O CONOZCAN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE DIVULGAR O COMUNICARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER PERSONA O A EXPLOTARLA COMERCIALMENTE PARA SU BENEFICIO. -----

DÉCIMA CUARTA: DATOS PERSONALES: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL USO Y MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES INTERCAMBIADOS ENTRE SI POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADO EXCLUSIVAMENTE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA LOS FINES EXPRESAMENTE CONVENIDOS, ADOPTANDO CADA PARTE EN LO INDIVIDUAL TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER EN TODO MOMENTO LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y RESPETANDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDA EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.-----

DÉCIMA QUINTA: AVISO Y NOTIFICACIONES: TODO LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES DEBAN O DESEEN EFECTUARSE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARAN POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES.-----

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS: TODA MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO FIRMADA POR AMBAS PARTES, TALES MODIFICACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS, UNA VEZ CONSIGNADOS POR ESCRITO Y FIRMADO COMO ANTES SE INDICA FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO. EN CASO DE CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LAS CAUSAS DERIVADAS DEL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. HACIENDO RENUNCIAS EXPRESA DEL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA.-----

LEÍDO QUE FUÉ EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS **01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.**-----



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

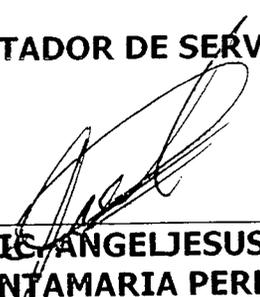
"EL TRIBUNAL"



LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

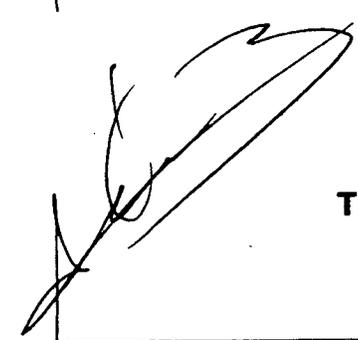


LIC. ANGELJESUS SANTAMARIA PEREZ
ASESOR JURIDICO.

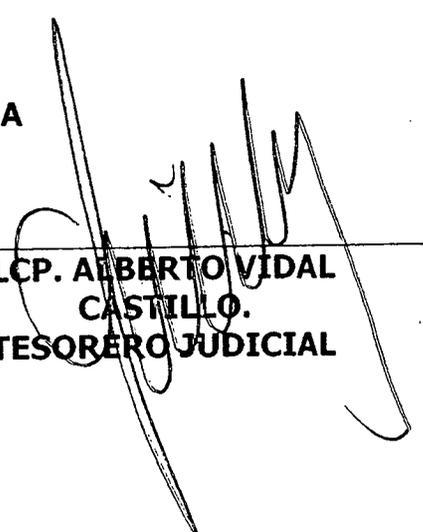


LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. ALBERTO CASO BECERRA
OFICIAL MAYOR.



LCP. ALBERTO VIDAL CASTILLO.
TESORERO JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y POR OTRA PARTE EL LIC. ANGEL JESUS SANTAMARIA PÉREZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1.-DECLARA "EL TRIBUNAL":

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO, INTEGRANTE DE LOS PODERES DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD PROPIA Y PLENA CAPACIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LO CONFORMAN.-----

1.2.- QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS Y OTRAS SERIES DE ACTIVIDADES CONCRETAS SOLICITA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL.-----

1.3.- QUE REQUIERE PARA TAL FIN PERSONA QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA; PARA DESARROLLAR ESTOS TRABAJOS; LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL.-----

1.4.- SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3º, 18, 19, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA REPRESENTACION LEGAL PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PODER JUDICIAL; POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SER SUJETO DE LAS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO QUEDARAN
ASENTADAS.-----

1.5.- SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL DÍA 1º, DE ENERO DE 2013; POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA EXPEDIDA POR EL LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL TRIBUNAL". Y DEL CUÁL SE ACOMPAÑARÁ UNA COPIA A ESTE DOCUMENTO EN ANEXO NÚMERO 1, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

1.6.- EL LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE PLENO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SUSCRITA POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CUÁL SE ACOMPAÑARÁ UNA COPIA A ESTE DOCUMENTO EN ANEXO NÚMERO 2, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

1.7.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES INDEPENDENCIA SIN NÚMERO Y NICOLÁS BRAVO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL 86000.-----

1.8.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL BURÓ FISCAL Y TRIBUTARIO DEL ESTADO Y QUE CUENTA CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES TSJ 250202-PH0.-----

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1.- SER UNA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDAD PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN LA MATERIA; CON CEDULA PROFESIONAL NUM. [REDACTED] ASÍ COMO QUE CUENTA CON LA PROBIIDAD Y LA HONRADEZ QUE LA NATURALEZA DE ESTE SERVICIO REQUIERE.-----

2.2.- QUE PARA DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE CONTRATAN; CUENTA CON EL PERSONAL Y LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA.-----



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO

*

2.4.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y DERECHOS SIN ACREDITARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL TRIBUNAL" SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA LABORAL, DEBIENDO ACUDIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE ANTE "EL TRIBUNAL" A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO Y FORMA QUE CONVIENEN, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO. ASIMISMO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MISMO Y CONTINUAR CON LA REPRESENTACION DE LOS ASUNTOS EN TRAMITE, AUN CONCLUIDO ÉSTE CONTRATO HASTA QUE SE DESIGNÉ UN NUEVO PRESTADOR DE SERVICIOS.

TERCERA.- "EL TRIBUNAL" POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA JUDICIAL PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE HONORARIOS,

M CORRESPONDIENTE AL PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO PREVIA PRESENTACION Y ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIO EXPEDIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, SON LAS ÚNICAS QUE LES SERÁN LIQUIDADAS; EN BASE A LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. POR LO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA

INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE "EL TRIBUNAL NO ADQUIERE NINGUNA OTRA RESPONSABILIDAD, NI COMPROMISO CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS.-----

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA SU CONSENTIMIENTO, PARA QUE EL "**EL TRIBUNAL**", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE EN SU CASO, DEDUZCA DE SUS HONORARIOS, EL PORCENTAJE O CANTIDAD CORRESPONDIENTE QUE SEÑALA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR EL AVISO Y DECLARACIÓN PARA EFECTOS FISCALES, A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA ANTERIOR, FACULTA A "**EL TRIBUNAL**" PARA QUE LE RETENGA LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES A SU CARGO COMO CAUSANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LEY APLICABLE.-----

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN; QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL **PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 Y CONCLUYE AUTOMÁTICAMENTE, SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO POR ESCRITO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**-----

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAR O MOSTRAR POR NINGÚN MEDIO DOCUMENTOS E INFORMES A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "**EL TRIBUNAL**".-----

NOVENA.- CUANDO "**EL TRIBUNAL**" LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ REQUERIR A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", PARA QUE ÉSTE RINDA UN INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL, RESPECTO DEL DESARROLLO, SERVICIOS Y AVANCES QUE TENGAN LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

DÉCIMA.- "EL TRIBUNAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA UNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS; POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A).- CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELACIÓN DEL PROYECTO Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DEL "**EL TRIBUNAL**"



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE "EL TRIBUNAL"
- D) MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, QUE OTORQUE "EL TRIBUNAL" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE LA TESORERÍA JUDICIAL A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PETICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRLA AL TITULAR DE "EL TRIBUNAL", OBTENIENDO EL ACUSE DE RÉCIBO POR PARTE DEL "EL TRIBUNAL" -----

DECIMA PRIMERA.- "EL TRIBUNAL" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA UNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN; POR LO MENOS; POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A).- EN CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EFECTÚE O EJECUTE LOS TRABAJOS EN LA FORMA, TIEMPO Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- B).- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL TRIBUNAL" EN SU CASO REQUIERA; Y
- C).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIER CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.- EN CASO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA SUSPENDIDO EL PAGO DEL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE ESTE INSTRUMENTO DURANTE EL MES O MESES EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGAN EL INCUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: LA INFORMACIÓN QUE LAS PARTES INTERCAMBIEN O CONOZCAN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, POR LO QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE DIVULGAR O COMUNICARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER PERSONA O A EXPLOTARLA COMERCIALMENTE PARA SU BENEFICIO. -----

DÉCIMA CUARTA: DATOS PERSONALES: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL USO Y MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES INTERCAMBIADOS ENTRE SI POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADO EXCLUSIVAMENTE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA LOS FINES EXPRESAMENTE CONVENIDOS, ADOPTANDO CADA PARTE EN LO INDIVIDUAL TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER EN TODO MOMENTO LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN Y RESPETANDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDA EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.-----

DÉCIMA QUINTA: AVISO Y NOTIFICACIONES: TODO LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES DEBAN O DESEEN EFECTUARSE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARAN POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES.-----

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS: TODA MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO FIRMADA POR AMBAS PARTES, TALES MODIFICACIONES, CONVENIOS O ACUERDOS, UNA VEZ CONSIGNADOS POR ESCRITO Y FIRMADO COMO ANTES SE INDICA FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.-----

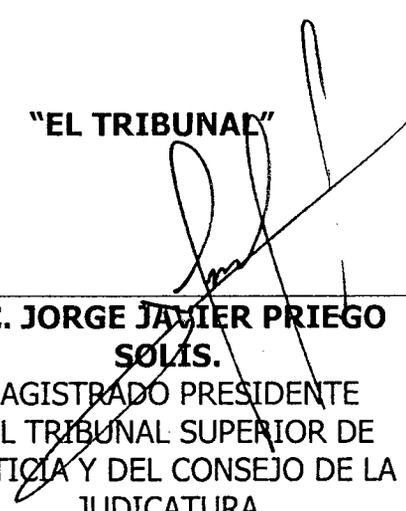
DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO. EN CASO DE CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LAS CAUSAS DERIVADAS DEL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. HACIENDO RENUNCIAS EXPRESA DEL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS **01 DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.**-----



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

"EL TRIBUNAL"



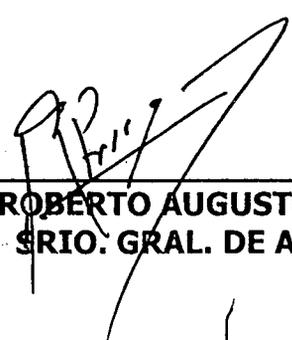
LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

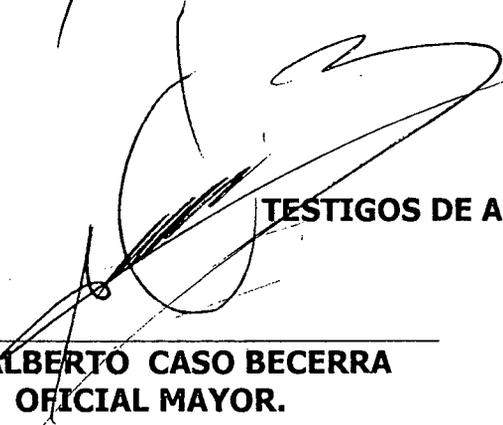


LIC. ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ
ASESOR JURIDICO.

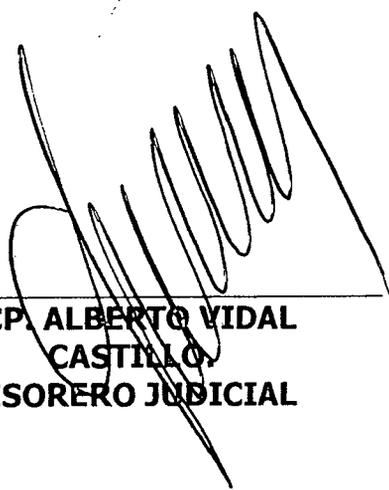


LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. ALBERTO CASO BECERRA
OFICIAL MAYOR.



LCP. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL